



# Resolución Directoral Ejecutiva

## Nro. 143 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 27 MAR. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 207-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPost, de fecha 17 de marzo de 2017, y demás recaudos del Expediente N° 13958 (SIGEDO); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en adelante La Ley, con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación. En esta Ley se establece que El PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos no contempladas en el artículo anterior para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales;

Que, el artículo 4 de la citada Ley, autoriza al PRONABEC a crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos no contemplados en el artículo 3, para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales;

Que, mediante el numeral 26.5 del artículo 26 del Reglamento de La Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, se establece que, *la Beca de Reciprocidad es aquella que se otorga a favor de extranjeros, para estudios en el país de diversa índole, en atención a convenios y/o acuerdos internacionales suscrito por el Estado Peruano con otros países, en compensación a becas otorgadas por estos últimos a favor de quienes poseen nacionalidad peruana;*

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 11.1, del artículo 11 del "Instructivo que Regula los Procedimientos de Implementación de Becas en PRONABEC", aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 75-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para la selección de Instituciones de Educación Superior (IES) o Centros de Formación (CF), sedes y carreras, la Oficina de Becas competente solicitará a la Dirección Ejecutiva, la designación del Comité de Evaluación y Selección de IES o CF, Sedes y Carreras;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado "Expediente Técnico de la Beca Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se designa a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de IES o CF, Sedes y Carreras de la Beca de Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017; asimismo, se ratifica los criterios de preselección y selección de IES y programas elegibles de la mencionada beca, y se establece su cronograma de actividades;

Que, el inciso c) del numeral 11.2 del Instructivo que Regula los Procedimientos de Implementación de Becas en PRONABEC señala que *"Concluida la evaluación del Comité Permanente, este deberá levantar un acta previa de la evaluación económica de las IES que señale la aprobación o la no aprobación de los costos presentados, el cual debe ser incluido en el contenido del Informe Final. Dicho informe deberá ser remitido a la Oficina de Becas Competente en un plazo de 1 día útil contado desde el vencimiento del plazo contemplado en el literal c) del numeral 11.2"*;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Becas Postgrado establece que el Informe N° 002-2017-COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE IES, del Comité de Evaluación y Selección de IES o CF, Sedes y Carreras de la Beca de Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017, señala que luego de seguir los criterios de evaluación se ha elegido dos (02) IES, con los programas de ciencia y tecnología para ciudadanos colombianos de la Convocatoria 2017 de la Beca de Reciprocidad Perú – Colombia, las que se encuentran indicadas en el Anexo del referido informe. De la misma forma, señala que el Informe N° 048-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-CPEECA, de fecha 17 de marzo de 2017, del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras del PRONABEC, adjunta el Acta de Sesión N° 004-2017-CPEECA, que aprueba los costos académicos y los costos de titulación de las dos (02) universidades elegibles Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, correspondiente a la Beca Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017, por lo que solicita su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva;

Que, de la revisión de los actuados y del marco normativo se desprende que lo solicitado por la Oficina de Becas Postgrado, guarda conformidad con el marco normativo vigente y es coherente con el "Instructivo que Regula los Procedimientos de Implementación de Becas en PRONABEC", aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 75-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC; asimismo se enmarca en lo dispuesto por el numeral 6.4.2 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación" aprobada por la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que establece que todo proyecto legal debe contener informe legal, excepto en la aprobación de instrumentos de naturaleza eminentemente técnicos, entre otros casos. Para dichas excepciones, la Oficina de Asesoría Jurídica emitirá un Oficio o Memorándum, según corresponda adjuntando el proyecto correspondiente y otorgándole viabilidad legal; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Becas Postgrado y de la Oficina de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley de creación del PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su



Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N°s. 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas, del Concurso de la “Beca Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017”, para ciudadanos colombianos, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los Costos Académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles y los Costos de Titulación, del Concurso de la “Beca Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017”, para ciudadanos colombianos, conforme al Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución, a la Oficina de Becas Postgrado y a la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina de Administración.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MARUSHKA CHOCOBAR REYES  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ANEXO N° 01

UNIVERSIDADES Y PROGRAMAS ELEGIBLES  
BECA DE RECIPROCIDAD PERÚ - COLOMBIA  
Convocatoria 2017

(Dirigida para ciudadanos colombianos)

Universidad	Programas
Peruana Universidad Católica Del Perú	Comunicaciones
	Gestión y Política de la Innovación y la Tecnología
	Informática
	Ingeniería Biomédica
	Ingeniería de Control y Automatización
	Ingeniería Industrial
	Ingeniería Mecatrónica
	Matemáticas Aplicadas
	Procesamiento de Señales e imágenes Digitales
	Ingeniería Civil
	Ingeniería Mecánica
	Ingeniería y Ciencia de los Materiales
	Integración e Innovación Educativa de las TICs
	Química
	Física
	Física Aplicada
	Matemáticas
	Energía
	Ingeniería de las Telecomunicaciones
	Gestión de los Recursos Hídricos
Arquitectura, Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	
Intervención Clínica Psicoanalítica	
Arquitectura y Procesos Proyectuales	
Universidad Peruana Cayetano Heredia	Bioquímica y Biología Molecular
	Ciencias del Mar
	Microbiología
	Fisiología
	Sanidad Acuicola
	Epidemiología y Salud Pública en Veterinaria
	Informática Biomédica en Salud Global
	Ciencias en Investigación Epidemiológica
	Epidemiología Clínica
	Neurociencia





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ANEXO N° 02

## COSTOS ACADÉMICOS DE LAS UNIVERSIDADES Y PROGRAMAS ELEGIBLES - BECA DE RECIPROCIDAD PERÚ - COLOMBIA

Convocatoria 2017

(Dirigida para ciudadanos colombianos)

## UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

N°	MAESTRÍAS	INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		COSTO ACADÉMICO PENSIÓN			SUSTENTACIÓN	CERTIFICACIÓN	COSTO TOTAL S/. (* 1+2+3+4+5)	
		S/. (* 1)	COSTO POR SEMESTRE	N° MATRÍCULAS	COSTO TOTAL MATRÍCULAS S/. (*2)	COSTO CUOTA MENSUAL	N° CUOTAS	COSTO TOTAL PENSIONES S/. (*3)	ÚNICA (*4)		GRADO DE MAESTRO (*5)
1	MAESTRÍA EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	450.00	500.00	4	2,000.00	1,500.00	20	30,000.00	250.00	2,310.00	35,010.00
2	MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL MAR	450.00	500.00	4	2,000.00	1,500.00	20	30,000.00	250.00	2,310.00	35,010.00
3	MAESTRIA EN MICROBIOLOGÍA	450.00	500.00	4	2,000.00	1,500.00	18	27,000.00	250.00	2,310.00	32,010.00
4	MAESTRIA EN FISIOLÓGIA	450.00	500.00	4	2,000.00	1,500.00	20	30,000.00	250.00	2,310.00	35,010.00
5	MAESTRIA EN SANIDAD ACUÍCOLA	450.00	500.00	4	2,000.00	1,385.00	20	27,700.00	250.00	2,310.00	32,710.00
6	MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PÚBLICA EN VETERINARIA	450.00	500.00	4	2,000.00	1,200.00	16	19,200.00	250.00	2,310.00	24,210.00
7	MAESTRIA EN INFORMÁTICA BIOMÉDICA EN SALUD GLOBAL	450.00	500.00	4	2,000.00	1,500.00	20	30,000.00	250.00	2,310.00	35,010.00
8	MAESTRIA EN CIENCIAS EN INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLOGICA	450.00	500.00	4	2,000.00	3,375.00 (*)	8	27,000.00	250.00	2,310.00	32,010.00
9	MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	450.00	500.00	4	2,000.00	1,250.00	20	25,000.00	250.00	2,310.00	30,010.00
10	MAESTRIA EN NEUROCIENCIA	450.00	500.00	3	1,500.00	1,330.00	18	23,940.00	250.00	2,310.00	28,450.00

NOTA: LOS COSTOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA SON VARIABLES POR AÑO. COSTOS SEGÚN TARIFARIO 2017

(\*) LA MAESTRIA EN CIENCIAS EN INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLOGICA, TIENE DURACIÓN DE 10 MESES - 2 SEMESTRES

## COSTOS DE TITULACIÓN

CONCEPTO	COSTO
Obtención del grado de Magister ( Todas las facultades)	S/ 1,750.00



KAT/zdl



**ANEXO N° 02**  
**COSTOS ACADÉMICOS DE LAS UNIVERSIDADES Y PROGRAMAS ELEGIBLES - BECA DE RECIPROCIDAD PERÚ - COLOMBIA**  
**Convocatoria 2017**  
**(Dirigida para ciudadanos colombianos)**

**PERUANA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

**Maestrías ESCALA A\***

N°	Programa	N° créditos	Costo crédito Escala A	Costo total créditos	N° de ciclos	Costo Matrícula	Costo total matrícula	Costo total
1	Comunicaciones	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718
2	Gestión y Política de la Innovación y la Tecnología	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718
3	Informática	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718
4	Ingeniería Biomédica	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718
5	Ingeniería de Control y Automatización	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718
6	Ingeniería Industrial	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718
7	Ingeniería Mecatrónica	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718
8	Matemáticas Aplicadas	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718
9	Procesamiento de Señales e imágenes Digitales	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718

**Maestrías ESCALA B\***

N°	Programa	N° créditos	Costo crédito Escala B	Costo total créditos	N° de ciclos	Costo Matrícula	Costo total matrícula	Costo total
1	Ingeniería Civil	48	676.9	32,491	4	108	432	32,923
2	Ingeniería Mecánica	48	676.9	32,491	4	108	432	32,923
3	Ingeniería y Ciencia de los Materiales	50	676.9	33,845	4	108	432	34,277

**Maestrías ESCALA C\***

N°	Programa	N° créditos	Costo crédito Escala C	Costo total créditos	N° de ciclos	Costo Matrícula	Costo total matrícula	Costo total
1	Integración e Innovación Educativa de las TICs	48	517.5	24,840	4	83	332	25,172
2	Química	48	517.5	24,840	4	83	332	25,172
3	Física	50	517.5	25,875	4	83	332	26,207
4	Física Aplicada	50	517.5	25,875	4	83	332	26,207
5	Matemáticas	48	517.5	24,840	4	83	332	25,172

**Maestrías CON FINANCIAMIENTO EN LETRAS\***

N°	Programa	Escala	N° créditos	Costo crédito Escala	Costo total créditos	Nro de ciclos	Costo Matrícula	Costo total matrícula	Costo total
1	Energía	Escala A	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718
2	Ingeniería de las Telecomunicaciones	Escala A	48	898.8	43,142	4	144	576	43,718
3	Gestión de los Recursos Hídricos	Escala B	48	676.9	32,491	4	108	432	32,923

**NUEVOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA\***

N°	Programa	N° créditos	Escala	Costo matrícula	Costo crédito	Costo total
1	Arquitectura, Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	50	A	144.0	898.8	45,516
2	Intervención Clínica Psicoanalítica	48	B	108.0	676.9	32,923
3	Arquitectura y Procesos Proyectuales	48	A	144.0	898.8	43,718

\*El valor del crédito usualmente tiene una modificación cada año, así como el costo del derecho de matrícula.

Costos según valor de crédito para el 2017.

**COSTOS DE TITULACIÓN**

CONCEPTO	COSTO
Obtención del grado de Magister	S/1,100.00

